



ACTUACION ADMINISTRATIVA No. CSBTVJA16-1039
miércoles, 19 de octubre de 2016

Ref. Vigilancia Judicial – Oficiosa No. 11001-1101-003-2016-0017

Magistrado ponente: Doctor **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el artículo quinto del acuerdo No. PSAA 11-8716 del 6 de octubre emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó iniciar actuación administrativa de manera oficiosa a los Juzgados de la Jurisdicción de Bogotá en todas sus especialidades, con el fin de verificar el Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122, inciso 3, de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 106 y 153, numeral 13 de la ley 270 de 1996, respecto a la declaración y actualización de Bienes y rentas de cada servidor perteneciente a la Rama Judicial; razón por la cual solicito a cada uno de ustedes:

Se sirva certificar sobre Declaración juramentada de bienes y rentas si fue actualizada en los últimos dos años, respecto al Titular del Despacho y a sus colaboradores.

Aunado a lo anterior requerir al Director Nacional, Director Seccional de Administración Judicial y presidente de los Tribunales Jurisdicción Administrativa y Jurisdicción Ordinaria, para que certifiquen si es el caso, si se ha dado cumplimiento por parte de los empleados de los que son nominadores a lo referente a la Declaración y actualización de Bienes y rentas.

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que dispone del término de tres (3) días, para que proceda a remitir la correspondiente certificación, al correo electrónico csjsabta03@gmail.com, si a la fecha no se hubiese actualizado se adoptaran dentro del término requerido todos los correctivos a que haya lugar tal y como lo establece el Acuerdo No. PSAA 11-8716 del 6 de octubre de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Magistrado

HEPS/nmvn